

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 24 de noviembre de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SÍRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.708

RADICADO: 27001333300420060034000
EJCUTANTE: JACKSON DANIEL PEREA MOSQUERA
EJECUTADO: MUNICIPIO DEL RÍO IRÓ
ASUNTO: AUTO ORDENA TRAMITE

Mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2021 el Banco de Bogotá solicita se le comunique el fundamento legal a modo de excepción al de la inembargabilidad, que dio lugar al decreto de medida cautelar sobre bienes inembargables contra el MUNICIPIO DE RIO IRÓ.

En virtud de lo anterior, por secretaria, infórmesele al Banco de Bogotá que el fundamento legal de la medida cautelar de embargo comunicada mediante oficio No. 369 de fecha 13 de octubre de 2021, es que la obligación que aquí se ejecuta corresponde a un crédito contenido en un contrato estatal, lo cual hace parte de las excepciones al principio de inembargabilidad, tal y como lo estableció la Corte Constitucional en la sentencia C-1154 de 2008 y lo ha sostenido el Consejo de Estado en reiterados pronunciamientos.

Líbrese el oficio correspondiente para tal fin y anéxese copia del auto interlocutorio No. 109*4 de fecha 28 de septiembre de 2021, del oficio No. 369 de fecha 13 de octubre de 2021 y del auto interlocutorio No. 192 de fecha 8 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

Palacio de Justicia
J04admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 61, el presente auto.

Hoy 24 de 11 de 2021, a las 7:30 a.m

YC
Secretaria